



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Ciencias Médicas



CUDAP: 0034161/2010

Córdoba, 25 de Abril de 2011.

VISTO

Que por Resolución del H.C.S. N° 858/2010, se llamó a concurso para proveer 1 (un) cargo de Profesor Adjunto - Dedicación Semiexclusiva en la Asignatura: Deontología y Problemática en Enfermería de la Escuela de Enfermería;

CONSIDERANDO:

Que el Jurado integrado por la Prof. Mgter Olga María LEZAMA (Río Cuarto), la Prof. Mgter Derma FASSI de GRENAT (Córdoba) y la Prof. Lic. Antonia Stella M. FELIZZIA (Río Cuarto), se expidieron en dictamen por unanimidad, expresando que la Señora Lic. Gloria María LONGONI, reúne las condiciones para ser designada en el cargo concursado;

Que el Despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento (fs. 84) fue aprobado por el H.C.D en sesión del día 14 de Abril de 2011;

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el dictamen del Jurado respectivo y por lo tanto **designar** a la Señora Lic. Gloria María LONGONI (Leg. 31924) como **Profesora Adjunta, Dedicación Semiexclusiva, por concurso**, de la Asignatura: Deontología y Problemática en Enfermería de la Escuela de Enfermería, conforme el orden de mérito elaborado por el Tribunal, desde el **01/05/2011** y por el término de cinco (5) años de acuerdo al art. 64 inc. 1) del Estatuto Universitario, dándose de baja con igual fecha, el cargo que venía desempeñando interinamente la Sra. **Licenciada Marta Susana GIACONE** (Leg. 32574).

ARTÍCULO 2°: Dar de baja en igual fecha, a la Licenciada Gloria María LONGONI (31924), en el cargo de Profesora Ayudante A – dedicación semiexclusiva de la Escuela de Enfermería, que venía desempeñando interinamente.

ARTÍCULO 3°: La Licenciada Gloria María LONGONI (Leg. 31924) deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente, en el término de diez días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

ARTÍCULO 4°: Imputar el egreso a Código 110, un (1) cargo.

ARTÍCULO 5°: Protocolizar y Comunicar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.

Prof. Dr. [Nombre]
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
BECAJO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



RESOLUCIÓN N°:
JCC.crv.aiv